CONTRATO Nº 27/2014

MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA

PAC 10/2014 – ID Nº 275.325 – Abierto Plurianual

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, por Resolución Nº 894/10 de la Honorable Cámara de Diputados, conforme a Resolución Nº 894/10 (De la HCD) con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS GROUP S.R.L**, RUC Nº 80025189 domiciliada en Tte. Ramella Nº 1350 c/ Eusebio Ayala, Asunción Paraguay, representada para este acto por el señor Christian Ricardo Aquino Rivas con C.I. Nº 2.053.062, en calidad de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al Mantenimiento de Fibra Óptica.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275325

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, PAC N° 10, 2° Llamado, convocado por la Contraloría General de la República - Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 614/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	81111804-003	Mantenimiento Preventivo Fibra Óptica	Unidad	1	evento	4.000.000
2	81111804-003	Provisión de Fibra Óptica de 6 pelos	Unidad	1	metros	11.000
3	81111804-003	Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) en tendido de fibra	Unidad	1	evento	80.000
4	81111804-003	Provisión de Caja de empalme	Unidad	1	unidad	300.000
					Precio total:	**4.391.000**

Monto Mínimo G. 10.000.000
Monto Máximo G. 20.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez millones (G. 10.000.000) y el monto máximo es de guaraníes veinte millones (G.20.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato Abierto Plurianual, es de 12 meses y entrará en vigencia a partir de la firma de los representantes legales de las partes

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Contraloría General de la República, sito en Austria N° 1879.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Asesoría Técnica.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 DE SETIEMBRE DEL 2014. =

CHRISTIÁN RICARDO AQUINO RIVAS
BIOS GROUP SRL
PROVEEDOR

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DGA/DAL/DAyS/CyG/es